

Proceso Número LP-SED-006-2018

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES AÑO 2019

RESOLUCIÓN No **289** 28 MAR. 2019

“por medio del cual se corrigen errores formales en un acto administrativo y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades delegadas mediante Decretos 75 y 05 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 160 del 21 febrero de 2019 fue adjudicada la Licitación LP-SED-006-2018 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES AÑO 2019.

Que la adjudicación se efectuó a 4 de los proponentes que se presentaron al proceso según consta en acta de cierre, evaluación de propuestas y acta de adjudicación así:

PROPONENTE	ZODE	VALOR LOTE A ADJUDICAR
CONSORCIO ALIMENTANDO EL FUTURO BOLIVAR	DEPRESION MOMPOSINA Y LOBA	\$12.915.663.300
UNION TEMPORAL NUTRIMOS A BOLIVAR	DIQUE	\$13.690.442.700
UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO	MONTES DE MARIA	\$10.272.874.500
UNION TEMPORAL NIÑOS LLENOS DE ALEGRIA	MAGDALENA MEDIO Y MOJANA	\$12.734.970.300

Que al momento de transcribir el acta de adjudicación a la Resolución de Adjudicación se incurrió en un error formal de transcripción involuntario en el sentido de indicar en el artículo CUARTO que el lote ZODE MONTES DE MARIA se adjudicaba al proponente UNION TEMPORAL NIÑOS LLENOS DE ALEGRIA, representado legalmente por JOSIAS LEWIT ESTRADA LOPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 73580258, por valor de \$12.734.970.300, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo, por lo cual es necesario aclarar que el zode adjudicado a este proponente fue ZODE MAGDALENA MEDIO Y MOJANA y no MONTES DE MARIA como se transcribió de forma errada.

Que de conformidad al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 la autoridad pública podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 expreso: “los actos administrativos existen desde el momento en que se profieren, y su validez y eficacia están condicionadas a la publicación o notificación, según se trate de un acto de carácter general, impersonal y abstracto, o de un acto de carácter particular, personal y concreto” por lo tanto la corrección realizada no afecta la validez ni eficacia del mismo, ni afecta el derecho particular y concreto en cabeza del proponente que resultó adjudicatario del mismo, ya que tal derecho deviene del acta de adjudicación donde se adoptó la decisión de seleccionar su propuesta como la más favorable para la entidad en el lote ZODE MAGDALENA MEDIO Y MOJANA.

Que con base a lo anteriormente expuesto,

	Secretaría de Educación Decretos 75 y 05 de 2018
Proceso Número LP-SED-006-2018 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTIOS DE VIDA SALUBLES AÑO 2019	

RESUELVE

289

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la resolución 160 de 2019, en el sentido de indicar que el lote adjudicado al proponente UNION TEMPORAL NIÑOS LLENOS DE ALEGRÍA, es ZODE MAGDALENA MEDIO Y MOJANA y no MONTES DE MARIA como erróneamente se transcribió.

ARTÍCULO SEGUNDO: La corrección del lote no afecta el derecho que gravita en cabeza del proponente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá ser publicada en el SECOP.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

28 MAR. 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)

Revisó: Erick Castro - PU
Requisitos formales del documento